

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
CUENTA CORRIENTE 2024
C- OP 004/2024

EN LA CIUDAD DE JOCOTEPEC, JALISCO A 12 DE MARZO DEL 2024, COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LICENCIADOS, **JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, JONATHAN ENRIQUE RODRÍGUEZ VILLALOBOS, ROGELIO RAMOS PÉREZ Y BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ**, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL ARRENDATARIO"**, Y POR LA OTRA PARTE POR EL **C. URIEL PALOS VACA**, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR N° FOLIO IDMEX1952556706, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"**; Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN A "EL ARRENDATARIO" Y A "EL ARRENDADOR" SE HARÁ REFERENCIA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL ARRENDATARIO" DECLARA:

I.I.- EL MUNICIPIO LIBRE ES UN NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO REFERIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

I.II.- EL H. AYUNTAMIENTO ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS, JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN, REPRESENTANTE LEGAL POR SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, QUIENES ACREDITAN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA LLEVAR A CABO EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IEPC) DEL PROCESO CONCURRENTES 2020- 2021 EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2021, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 47, 52, 67 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ TAMBIÉN, SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL SECRETARIO GENERAL Y DE LA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LIC. ROGELIO RAMOS PÉREZ Y LIC. BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ, CON SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15, 62, 64 Y 65 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.III.- EL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LA PRIMER SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2021, EN SU QUINTO PUNTO, SE AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO SUSCRIBIR CONVENIOS CON LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PARAESTATALES Y ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON ENTES PÚBLICOS, PRIVADOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
CUENTA CORRIENTE 2024
C- OP 004/2024

I.IV.- TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P.45800, EN JOCOTEPEC, JALISCO, Y QUE CUENTA CON CLAVE ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MJJ850101KP8.

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.I.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL ARRENDAMIENTO DE **UNA EXCAVADORA JOHN DEER 200B, RETROEXVACADVADORA JCV 214E, 4 CAMIONES VOLTEO FREIGHLINER DE 14M3** Y LA OPERACIÓN DE ESTE, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.II.- QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO DE **UNA EXCAVADORA JOHN DEER 200B, RETROEXVACADVADORA JCV 214E, 4 CAMIONES VOLTEO FREIGHLINER DE 14M3** Y QUE REQUIERE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, OFRECIENDO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO PARA SU OPERACIÓN Y DEBIDA CONSERVACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.III. - QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU REALIZACIÓN.

II.IV. - QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES: PACU850306Q76.

II.V.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO CON EL NÚMERO DE REGISTRO OP CO 008-2021-2024.

II.VI. - QUE ES PERSONA MORAL QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN: **CALLE CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA # 108, AJIJIC, JALISCO C.P. 45920** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE SE CONDIGNA EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO, "EL ARRENDATARIO" RECIBE EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE EL "ARRENDADOR" LA MAQUINARIA QUE A CONTINUACION DE DESCRIBE: RENTA DE **UNA EXCAVADORA JOHN DEER 200B, RETROEXVACADVADORA JCV 214E, 4 CAMIONES VOLTEO FREIGHLINER DE 14M3**, PARA LA "LIMPIEZA A LA ORILLA DE LA PLAYA EN LA ZONA DEL EMBARCADERO DEL MALECÓN DE JOCOTEPEC, JALISCO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO, "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ARRENDAR A "EL ARRENDATARIO" LA MAQUINARIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
CUENTA CORRIENTE 2024
C- OP 004/2024

CONTRATO ES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE EN LAS CUALES INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE:

MAQUINARIA	COSTO POR HORA
EXCAVADORA	\$1,200.00 MÁS I.V.A. por Hora
CAMIÓN VOLTEO	\$2,000.00 MÁS I.V.A. por viaje
RETROEXCAVADORA	\$500.00 MAS I.V.A. por hora

TERCERA. - "EL ARRENDATARIO" RECIBE EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", LA MAQUINARIA DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYA PERSONALIDAD ES ÚNICA Y EXCLUSIVA DE "EL ARRENDADOR".

CUARTA. - **PLAZO**, EL PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO SERÁ PARA INICIAR EL 14 DE MARZO 2024 PARA CONCLUIR EL 21 DE MARZO DEL 2024.

QUINTA. - **EL MANTENIMIENTO**, LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO, SERÁN POR CUENTA DE "EL ARRENDADOR", ASI COMO LAS REFACCIONES Y LOS MATERIALES DE INSUMO. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE ESTE CONTRATO, DEBERÁ DE CELEBRARSE UN NUEVO CONTRATO POR EL TIEMPO REQUERIDO.

SEXTA. - "EL ARRENDATARIO", SOLO PODRÁ UTILIZAR EL EQUIPO PARA TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y NO PODRÁ TRASLADARLO A OTRO LUGAR SIN EL CONSENTIMIENTO DE "EL ARRENDADOR".

SÉPTIMA. - **REPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**, "LAS PARTES" TIENEN LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL REPORTE DE LAS HORAS TRABAJADAS EN BITÁCORA, EN CASO DE NO HACERLO SE CONSIDERA COMO VALIDO EL REPORTE HECHO POR "EL ARRENDATARIO".

OCTAVA. - "EL ARRENDADOR" DEBERÁ INFORMAR A "EL ARRENDATARIO" CUANDO LA MAQUINARIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO SEA OBJETO DE EMBARGO O TOMA DE POSESIÓN.

NOVENA. - "EL ARRENDADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL ROBO TOTAL O PARCIAL DE LA MAQUINA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A INSPECCIONAR PERIÓDICAMENTE LA MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE PERSONAL QUE DESIGNE PARA QUE SE PUEDA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR MEDIO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - QUEDA PROHIBIDO A "EL ARRENDATARIO" CEDER LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SUB-ARRENDAR O PERMITIR QUE SEAN USADOS POR PERSONAL NO CALIFICADO NI AUTORIZADO POR "EL ARRENDADOR".

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
CUENTA CORRIENTE 2024
C- OP 004/2024

DÉCIMA SEGUNDA. – “LAS PARTES”, ACUERDAN QUE, EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR AL MISMO DETERMINAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN A LO DISPUESTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE JOCOTEPEC, JALISCO, **EL DÍA 12 DE MARZO DEL 2024.**

“EL AYUNTAMIENTO”



LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ
Presidente Municipal



LIC. ROGELIO RAMOS PÉREZ
Secretario General



LIC. JONATHAN ENRIQUE RODRÍGUEZ VILLALOBOS
Síndico Municipal



LCP. BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ
Encargada de Hacienda municipal



“EL PRESTADOR”

C. URIEL PALOS VACA